No. Expediente: 2295-2PO3-09

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 191 de la Ley del Seguro Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Horacio E. Garza Garza.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	19 de febrero de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de febrero de 2009.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que los trabajadores que dejen de estar sujetos a una relación laboral, podrán hacer retiros extraordinarios de su cuenta individual, sin cumplir con el requisito de no haber efectuado retiros en los últimos cinco años inmediatos, siempre y cuando sus cuentas sean clasificadas como inactivas de acuerdo con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el apartado A, fracción XXIX del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SEGURO SOCIAL	**Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 191 de la Ley del Seguro Social** **Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 191 y se adiciona un tercer párrafo a la fracción II┼ del artículo 191 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:
Artículo 191. Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a: **I.** … **II.** …. El derecho consignado en esta fracción sólo podrán ejercerlo los trabajadores, que acrediten con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El trabajador deberá presentar la solicitud correspondiente.	**Artículo 191.** Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral tendrá derecho a ... ... El derecho consignado en esta fracción podrán ejercerlo los trabajadores que acrediten con los estados de cuenta correspondientes no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El trabajador deberá presentar la solicitud correspondiente.
No tiene correlativo	**Los trabajadores podrán hacer retiros extraordinarios sin cumplir con el requisito de no haber efectuado retiros en los últimos cinco años inmediatos (señalado en el párrafo anterior), siempre y cuando sus cuentas sean clasificadas como inactivas de acuerdo con la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. El monto máximo acumulado al que podrán acceder deberá sujetarse a lo siguiente:**

No tiene correlativo	**La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro deberá emitir reglas de carácter general para cumplir con esta disposición y deberá crear un sistema que permita a los usuarios identificar sus cuentas inactivas.**

LAL